



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 23 de noviembre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se allega solicitud de entrega de título. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00053 00

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2022

Revisado el plenario se tiene que en cumplimiento del auto precedente la parte demandante solicita la entrega del título que obra a su favor, y en consecuencia, pide no continuar el trámite ejecutivo.

Por lo anterior el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obra el título judicial 400100008649100 por valor de \$12.922.992 el cual cubre la condena impuesta en sentencia proferida el 13 de octubre de 2022 y el cual no ha sido entregado a la demandante.

Así las cosas, el Despacho **ordena la entrega y el pago** del título judicial 400100008649100 por valor de \$12.922.992, a favor de Olga Lucía Casteblanco Arias identificada con c.c. 51.901.993

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó que los valores de los títulos judiciales sean abonados a una cuenta de ahorros del Banco Davivienda de la cual allega certificación de su existencia, el Despacho accederá a esta solicitud conforme lo establecido en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020.

Una vez cumplido lo anterior, archívese de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

Por último, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud de ejecución elevada por la parte actora.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 057 del 13 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03296dbfc6693053cecdceb1a258cc8c97711b182585549b8e2fb4c6e8bd962**

Documento generado en 12/12/2022 03:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>